



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JE-25/2024**, así como el acuerdo plenario de los expedientes **SUP-JDC-8/2024**, **SUP-JDC-9/2024**, **SUP-JDC-10/2024**, **SUP-JDC-11/2024**, **SUP-JDC-12/2024**, **SUP-JDC-13/2024**, **SUP-JDC-27/2024**, **SUP-JDC-28/2024**, **SUP-JDC-29/2024**, **SUP-JDC-30/2024**, **SUP-JDC-31/2024**, **SUP-JDC-32/2024** y **SUP-JDC-33/2024**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-8/2024** al **SUP-JDC-13/2024** y **SUP-JDC-27/2024** al **SUP-JDC-33/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-8/2024 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes en los términos señalados en el apartado quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Se escinden y reencauzan los medios de impugnación en los términos señalados en el apartado octavo de esta resolución.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para los efectos precisados en el apartado octavo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JE-25/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-25/2024

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del presente juicio electoral.

SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con quince minutos de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:21/02/2024 08:48:57 a. m.
Hash:✔8HuDbk/UcgTJapOAeN3wdryQTTU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:20/02/2024 11:10:34 p. m.
Hash:✔jhLPiCLRbP5CShhJlwarN9siu64=